



Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Contraloría del Poder Judicial de la Federación

Manual para el llenado de la declaración de modificación patrimonial del ejercicio 2015

Mayo 2016

Presentación

Con la finalidad de ofrecer a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación una herramienta de apoyo que facilite la comprensión de los apartados que integran la declaración de modificación patrimonial, así como ejemplos prácticos de las dudas más frecuentes que se presentan al momento de declarar la situación patrimonial en un determinado ejercicio, se elaboró el presente Manual para el Llenado, en el que también se informa, la normativa aplicable en la materia, respecto de sujetos obligados y plazos de presentación.

Es importante resaltar que en la elaboración del Manual que se pone a su disposición, se han recopilado las principales inquietudes que los servidores públicos obligados han expresado, así como la experiencia acumulada en la Dirección de Registro Patrimonial, lo cual ha permitido una exposición clara y sencilla de la forma adecuada de declarar la información solicitada.

Contenido

I. Consideraciones generales	4
II. Datos generales	7
III. Ingresos anuales netos	8
IV. Alta y baja de bienes inmuebles	10
V. Alta y baja de bienes muebles	14
VI. Inversiones, cuentas bancarias y ahorro	17
VII. Rescate del seguro de separación individualizado	20
VIII. Seguros con inversión o ahorro (dotales o capitalizables)	21
IX. Gravámenes o adeudos.....	22
X. Datos del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos	24
XI. Aclaraciones.....	25
XII. Aceptación de publicidad de la información patrimonial.....	26
XIII. Dudas y/o aclaraciones.....	27

I. Consideraciones generales

En términos de lo dispuesto en el artículo 8, fracción XV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la declaración de modificación patrimonial debe presentarse con VERACIDAD y OPORTUNIDAD.

1. ¿Cómo se presenta la declaración de modificación patrimonial?

A partir de mayo de dos mil trece se presenta invariablemente **a través de medios electrónicos** por el **Sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial y de No Conflicto de Intereses** que se encuentra disponible en los portales del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet, en las siguientes direcciones electrónicas.

✓ Por Intranet:

<http://portalconsejo/CPJF> ó
<http://portalconsejo> ó
<https://judicaturadeclara.cjf.gob.mx/DP>.

✓ Por Internet:

<http://www.cjf.gob.mx/organosauxiliares/contraloria> ó
<http://www.cjf.gob.mx> ó
<https://judicaturadeclara.cjf.gob.mx/DP>.

2. ¿Qué bienes se consideran parte del patrimonio del servidor público?

Se computarán entre los bienes que adquieran los servidores públicos o con respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos, **salvo que se acredite que estos últimos los obtuvieron por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.**

3. ¿Qué información debe declararse?

La declaración de modificación patrimonial comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, pero si usted no laboró en un cargo obligado todo el año, ésta incluirá sólo el periodo trabajado.

En las declaraciones de modificación patrimonial se manifestarán **sólo las modificaciones al patrimonio del declarante, de su cónyuge, concubina o concubinario y de sus dependientes económicos**, con fecha y valor de adquisición. En todo caso se indicará el medio por el que se hizo la adquisición.

Es decir, se reportarán **las modificaciones patrimoniales que hayan tenido lugar durante 2015**, por la adquisición, venta, donación, legado, herencia y demás operaciones análogas de bienes inmuebles y muebles, vehículos, así como las inversiones, ahorros, cuentas bancarias, préstamos otorgados a terceros, créditos hipotecarios, anticipos para la compra de bienes muebles y/o inmuebles, compras a crédito, ahorro personal en casa, gravámenes, adeudos, etcétera.

4. ¿Qué documentación es pertinente tener a la mano al momento de llenar la declaración patrimonial?

Es conveniente disponer de los siguientes documentos o información, tanto de usted como de su cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos:

- Declaración patrimonial anterior.**
- Comprobante o información** de todos los **ingresos** que haya obtenido durante el 2015.
- Estados de cuenta o información de todas sus inversiones, cuentas bancarias y ahorro** con saldos al 31 de diciembre de 2015.
- Estados de cuenta o información de adeudos y gravámenes** al 31 de diciembre de 2015.
- Escrituras y/o facturas** de bienes muebles e inmuebles adquiridos, durante el 2015.

5. ¿Qué otros aspectos importantes debe considerar al llenar su declaración de modificación patrimonial?

- En los importes de dinero se **omitirán los centavos**.
- No abrevie** nombres o apellidos, inclusive los compuestos.
- Las mujeres casadas anotarán su **nombre de solteras**.
- Cuando **haya recibido en donación o herencia algún bien inmueble o mueble**, en el recuadro que le solicita el valor de adquisición indique **“0”** (cero), pero en el rubro de **“ACLARACIONES”** señale el valor comercial o el valor catastral, así como el nombre de la persona que se lo donó. Lo mismo sucederá cuando usted sea quien done algún bien inmueble o mueble.
- Se le recomienda **imprimir** el comprobante de entrega de la declaración que presentó, así como una **impresión** de la misma.
- No olvide reportar en el rubro de **“ACLARACIONES”**, la información que considere necesario precisar y especificar a qué se refiere en aquellos casos en que seleccionó la opción OTRO.

6. ¿Alguno de los rubros de la declaración patrimonial no trae la opción que se desea manifestar?

Cuando algún rubro no tenga la opción que se ajuste a su operación, deberá especificarlo en **“ACLARACIONES”**, seleccionando el apartado que corresponda.

7. ¿Realizó alguna operación (compra venta de bienes) en dólares o en euros?

En este caso, tiene que hacer la conversión de la divisa que corresponda (dólares o euros, etc.) a moneda nacional (pesos), tomando como base el tipo de cambio (FIX) publicado por el Banco de México vigente en la fecha en que realizó la operación, realizando la respectiva observación (señalar tipo de cambio utilizado). Misma situación a declarar, si compró cualquier divisa durante el ejercicio.

8. Si contrajo matrimonio por el régimen de separación de bienes ¿deben manifestarse las modificaciones de los bienes del cónyuge?

Para efecto de la declaración de modificación patrimonial, no existe diferencia por el régimen bajo el que se haya contraído matrimonio, por ende, deberá manifestar invariablemente la situación patrimonial de su cónyuge.

9. ¿A quiénes debe manifestar como dependientes económicos?

Deberá señalar como dependientes económicos, a familiares o no, cuya manutención depende principalmente de los ingresos del servidor público, aun cuando ellos tengan sus propias percepciones.

10. ¿Cómo se obtiene la clave de usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial y de No Conflicto de Intereses?

Podrá solicitarlas a la Dirección de Registro Patrimonial por **teléfono**, **correo electrónico** o **escrito**, y en cada caso deberá indicar su:

- Nombre completo,
- RFC,
- Número de expediente del PJF o de empleo del TEPJF (según sea el caso), y
- Puesto y adscripción (sólo personal activo).

Por teléfono:

- Llamar a cualquiera de las líneas telefónicas:
 - 01 (55) 5449-9500 Ext. 6565,
 - 01 (800) 710-7533 Ext. 6565, ó
 - Red Nacional: # 318-6565.


Por correo electrónico:

- Dirigirlo al correo electrónico de la Dirección de Registro Patrimonial (registropatrimonial@correo.cjf.gob.mx).
- Autorizar expresamente que se le envíe a un correo electrónico preferentemente el oficial del CJF (@correo.cjf.gob.mx) o del TEPJF (@te.gob.mx).
- Señalar un número telefónico para contactarlo y poder confirmar su solicitud y personalidad **(IMPORTANTE)**.

Por escrito:

- Dirigirlo a la Dirección de Registro Patrimonial.
 - Domicilio en: Torre Zafiro 2, Periférico Sur 4124, Piso 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.
- De ser el caso, autorizar expresamente que se le envíe a un correo electrónico preferentemente el oficial del CJF (@correo.cjf.gob.mx) o del TEPJF (@te.gob.mx).
- Anexar copia simple de su identificación oficial **(IMPORTANTE)**.

II. Datos generales



Poder Judicial de la Federación

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL RELATIVA AL EJERCICIO 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 108 CONSTITUCIONAL, 8, FRACCIÓN IV, 37, FRACCIÓN III Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 61, FRACCIÓN III, 52, SEGUNDO PÁRRAFO Y 46 DEL ACUERDO GENERAL, NÚMERO 2005 DEL PLENO DE LAS C.J.F. ASÍ COMO 33, 37, 38, FRACCIÓN II, 41 Y 42 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL C.J.F. QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

FECHA DE RECEPCIÓN: / /

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015

DATOS GENERALES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	R.F.C.	Nº. EXPEDIENTE ÚNICO DEL PODER JUDICIAL
SEXO: MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: SOLTERA (O) <input type="checkbox"/> CASADA (O) <input type="checkbox"/> CONCUBINATO <input type="checkbox"/>	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DOMICILIO PARTICULAR ACTUAL CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
		TIPO DE VIVIENDA: PRIVADA <input type="checkbox"/> COMUNITARIA <input type="checkbox"/> RUSTICA <input type="checkbox"/> DE TURISMO <input type="checkbox"/>
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO, DELEGACIÓN O CIUDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO PARTICULAR
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL		TELÉFONO MÓVIL
ORGANISMO DEL P.J.F. S.C.J.N. <input type="checkbox"/>	TEP.J.F. <input type="checkbox"/>	C.J.F. <input type="checkbox"/>
TELÉFONO OFICIAL EXT.		
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE DE ACUERDO CON SU NOMBRAMIENTO		
ORGANO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO DE ADSCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL P.J.F. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
DOMICILIO DEL ORGANO DE ADSCRIPCIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL		

DECLARACIÓN ANTERIOR

FECHA EN QUE LA PRESENTO: / /

CARGO QUE DESEMPEÑABA DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO:

ORGANO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO DE ADSCRIPCIÓN:

ORGANISMO DEL P.J.F.
S.C.J.N. TEP.J.F. C.J.F.

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN

5

En el **Sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial y de No Conflicto de Intereses**, algunos de estos recuadros estarán completados con información proporcionada por los catálogos institucionales de las áreas de Recursos Humanos o de su declaración anterior, de no ser así, deberá señalarlos, o de ser necesario modificarlos, seleccionando el apartado correspondiente.

III. Ingresos anuales netos

INGRESOS ANUALES NETOS	
DECLARANTE	
POR SUELDOS, HONORARIOS, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES POR SU CARGO PÚBLICO	
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (A MENOS P)	
OTROS INGRESOS	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL	
POR INTERESES, RENDIMIENTOS O BENEFICIOS GENERADOS EN CUENTAS DE AHORRO, DE INVERSIONES, ETC.	
(EN RELACIÓN CON INTERESES RELACIONADOS CON EL SEGURO DE AHORRO INDIVIDUALIZADO)	
POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS	
CONSULTORÍAS O ASESORÍAS	
POR ARRENDAMIENTOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS	
DONACIONES, VENTAS DE VALORES, HERENCIAS O LEGADOS	
PENSIÓN ALIMENTICIA, ETC.	
CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO	
POR SUELDOS, HONORARIOS, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES	
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (A MENOS P)	
OTROS INGRESOS	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL	
POR INTERESES, RENDIMIENTOS O BENEFICIOS GENERADOS EN CUENTAS DE AHORRO, DE INVERSIONES, ETC.	
(EN RELACIÓN CON INTERESES RELACIONADOS CON EL SEGURO DE AHORRO INDIVIDUALIZADO)	
POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS	
CONSULTORÍAS O ASESORÍAS	
POR ARRENDAMIENTOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS	
DONACIONES, VENTAS DE VALORES, HERENCIAS O LEGADOS	
PENSIÓN ALIMENTICIA, ETC.	
DEPENDIENTES ECONÓMICOS	
POR SUELDOS, HONORARIOS, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES	
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (A MENOS P)	
OTROS INGRESOS	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL	
POR INTERESES, RENDIMIENTOS O BENEFICIOS GENERADOS EN CUENTAS DE AHORRO, DE INVERSIONES, ETC.	
(EN RELACIÓN CON INTERESES RELACIONADOS CON EL SEGURO DE AHORRO INDIVIDUALIZADO)	
POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS	
CONSULTORÍAS O ASESORÍAS	
POR ARRENDAMIENTOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS	
DONACIONES, VENTAS DE VALORES, HERENCIAS O LEGADOS	
PENSIÓN ALIMENTICIA, ETC.	
SALDO A FAVOR DE ISR RECIBIDO EN EL EJERCICIO 2015	
(Reporte recibido en 2015 con motivo de la declaración de ISR del ejercicio 2014 o anteriores)	
DECLARANTE	
CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO	
DEPENDIENTES ECONÓMICOS	

1. ¿Qué debe declararse en el rubro “INGRESOS ANUALES NETOS”?

En este apartado tendrán que reflejarse cada una de las percepciones obtenidas por el declarante, cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos durante 2015, por concepto de sueldos, honorarios, gratificaciones, otras prestaciones, actividad industrial y/o comercial, intereses, rendimientos, beneficios generados en cuentas de ahorro o de inversiones, servicios profesionales, participación en consejos, consultorías, asesorías, arrendamientos, regalías, sorteos, concursos, donaciones, venta de valores, herencias o legados, pensión alimenticia, etcétera.

2. ¿Qué se entiende por ingresos netos?

Se entiende por **ingresos netos** la suma de las cantidades recibidas, una vez descontados los impuestos.

3. ¿Cómo se determinan los ingresos netos?

Para calcular sus ingresos netos por sueldos, con base en la “Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo”, reste el concepto **P.** al concepto **A.**, como a continuación se indica:

$$\begin{array}{rcl}
 \text{A. TOTAL DE INGRESOS POR} & & \text{P. IMPUESTO} \\
 \text{SUELDOS, SALARIOS Y} & \text{menos} & \text{RETENIDO AL} \\
 \text{CONCEPTOS ASIMILADOS} & & \text{CONTRIBUYENTE} \\
 & & \text{=} \\
 & & \text{INGRESO ANUAL NETO}
 \end{array}$$

Los ingresos anuales netos de su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos son los que resulten de la deducción de los impuestos respectivos. Además, debe **especificar el origen de los mismos** en el apartado de “ACLARACIONES”.

4. ¿Dónde se manifiestan los ingresos distintos al cargo público?

En el apartado de “OTROS INGRESOS”, del rubro de “INGRESOS ANUALES NETOS” y, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, desglosando en el apartado de “ACLARACIONES” los conceptos y cantidades que integran cada renglón.

5. ¿Se tienen que reportar los intereses del seguro de separación individualizado?

En el apartado de “INGRESOS ANUALES NETOS”, no se manifestarán los intereses del seguro de separación individualizado.

Sin embargo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La reserva final** que tenga en su cuenta al 31 de diciembre de 2015 (con base en el estado de cuenta proporcionado por METLIFE) debe manifestarla en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”. Dicho monto ya incluye los intereses generados en la misma.
- Por otra parte, los **intereses generados en el ejercicio 2015 (SUMA DE LOS DOS SEMESTRES)**, sólo deberá señalarlos en el campo de “BENEFICIOS, RENDIMIENTOS, INTERESES, ETC.” que despliega el sistema de declaración patrimonial en el apartado “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, los cuales no se integrarán al rubro “POR INTERESES, RENDIMIENTOS O BENEFICIOS GENERADOS EN CUENTAS DE AHORRO, DE INVERSIONES, ETC.” del apartado de “INGRESOS ANUALES NETOS”.

6. Si el cónyuge, concubina o concubinario también laboran en el Poder Judicial de la Federación ¿Se tienen que reportar las modificaciones que haya sufrido su patrimonio en la misma declaración patrimonial?

Sí, cada una de las declaraciones patrimoniales deberá incluir los ingresos y su respectiva aplicación del declarante, de su cónyuge, concubina o concubinario, salvo lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

7. ¿Qué se debe declarar en el rubro de “SALDO A FAVOR DE ISR RECIBIDO EN EL EJERCICIO 2015”?

En este apartado deberá reflejarse la cantidad recibida en 2015 con motivo de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2014 o anteriores, por el declarante, cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos.

8. ¿Qué se debe declarar en el rubro de “DONACIONES DE DINERO”?

En este apartado deberá señalar aquellas donaciones de dinero otorgadas en 2015, por el declarante, cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos.

IV. Alta y baja de bienes inmuebles

ALTA DE BIENES INMUEBLES

NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN
 01 DECLARANTE
 02 CÓNYUGE
 03 CONCUBINA O CONCUBINARIO
 04 DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 05 DECLARANTE Y CÓNYUGE
 06 DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO
 07 DECLARANTE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 08 OTRO

FORMA DE OPERACIÓN
 01 CONTADO
 02 CRÉDITO
 03 DONACIÓN
 04 HERENCIA
 05 OTRA

TIPO DE OPERACIÓN
 01 ADQUISICIÓN
 02 AMPLIACIÓN
 03 REMODELACIÓN
 04 CONSTRUCCIÓN
 05 ESCRITURACIÓN
 06 TRASPASO
 07 OTRO

TIPO DE BIEN
 01 CASA
 02 DEPARTAMENTO
 03 LOCAL
 04 TERRENO
 05 BODEGA
 06 EDIFICIO
 07 OTRO

USO DESTINO DEL INMUEBLE
 01 HABITACIONAL
 02 ARRENDAMIENTO
 03 COMODATO
 04 COMERCIAL
 05 INVERSIÓN
 06 OTRO

UBICACIÓN: CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, PAÍS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA CON LA CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN: FOLIO REAL, DATOS DE INSCRIPCIÓN O SITUACIÓN ACTUAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

SUPERFICIE EN MTS.²: TERRENO, CONSTRUCCIÓN, VALOR DEL INMUEBLE U OPERACIÓN, GASTOS DE ESCRITURACIÓN, AVALÚOS, ETC.

7

BAJA DE BIENES INMUEBLES

NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN
 01 DECLARANTE
 02 CÓNYUGE
 03 CONCUBINA O CONCUBINARIO
 04 DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 05 DECLARANTE Y CÓNYUGE
 06 DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO
 07 DECLARANTE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 08 OTRO

FORMA DE OPERACIÓN
 01 CONTADO
 02 CRÉDITO
 03 DONACIÓN
 04 HERENCIA
 05 OTRA

TIPO DE OPERACIÓN
 01 ADQUISICIÓN
 02 AMPLIACIÓN
 03 REMODELACIÓN
 04 CONSTRUCCIÓN
 05 ESCRITURACIÓN
 06 TRASPASO
 07 OTRO

TIPO DE BIEN
 01 CASA
 02 DEPARTAMENTO
 03 LOCAL
 04 TERRENO
 05 BODEGA
 06 EDIFICIO
 07 OTRO

USO DESTINO DEL INMUEBLE
 01 HABITACIONAL
 02 ARRENDAMIENTO
 03 COMODATO
 04 COMERCIAL
 05 INVERSIÓN
 06 OTRO

UBICACIÓN: CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, PAÍS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA CON LA CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN: FOLIO REAL, DATOS DE INSCRIPCIÓN O SITUACIÓN ACTUAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

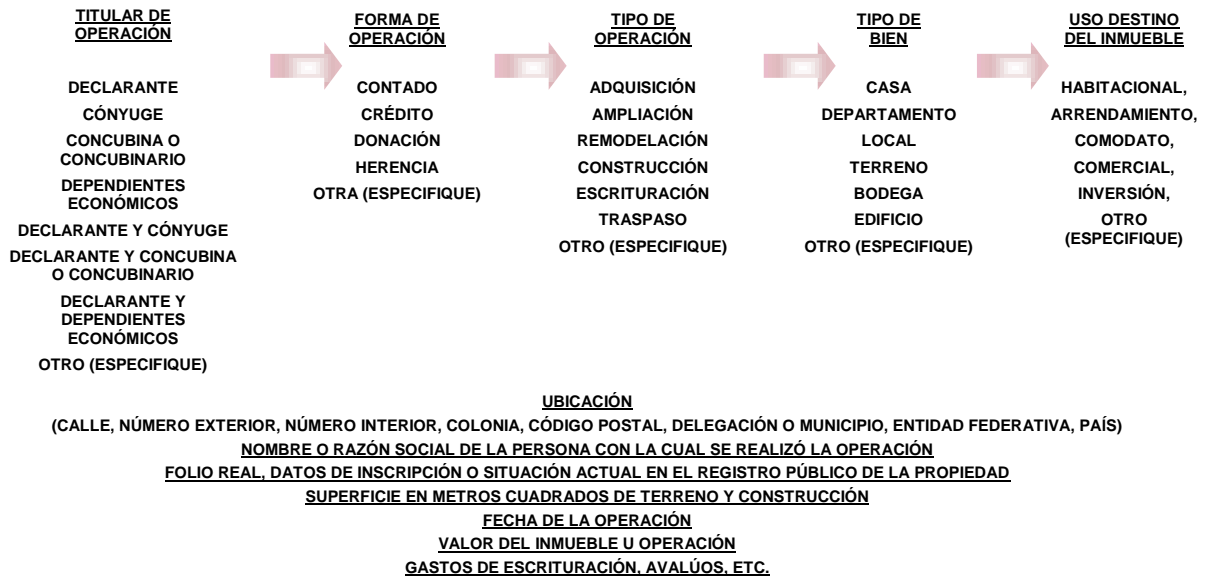
SUPERFICIE EN MTS.²: TERRENO, CONSTRUCCIÓN, VALOR DEL INMUEBLE U OPERACIÓN, GASTOS DE ESCRITURACIÓN, AVALÚOS, ETC.

8

1. ¿Qué se manifiesta en el apartado de “ALTA DE BIENES INMUEBLES”?

En este apartado se indicarán los bienes inmuebles que usted, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos hayan adquirido, o en los cuales hayan realizado remodelaciones, construcciones o ampliaciones, durante el período que abarca la declaración patrimonial, sin olvidar elegir una opción de cada uno de los campos solicitados.

Este rubro contiene los siguientes datos:



2. ¿Qué se manifiesta en el apartado de “BAJA DE BIENES INMUEBLES”?

En dicho recuadro se informarán las ventas, traspasos, donaciones o cualesquiera otra enajenación de aquellos inmuebles manifestados en declaraciones patrimoniales anteriores o adquiridos en el mismo ejercicio.

Este rubro contiene los siguientes datos:

<u>TITULAR DE OPERACIÓN</u>	<u>FORMA DE OPERACIÓN</u>	<u>TIPO DE OPERACIÓN</u>	<u>TIPO DE BIEN</u>
DECLARANTE	CONTADO	VENTA	CASA
CÓNYUGE	CRÉDITO	TRASPASO	DEPARTAMENTO
CONCUBINA O CONCUBINARIO	SIN CONTRA-PRESTACIÓN	DONACIÓN	LOCAL
DEPENDIENTES ECONÓMICOS	OTRA (ESPECIFIQUE)	PÉRDIDA	TERRENO
DECLARANTE Y CÓNYUGE		HERENCIA	BODEGA
DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO		OTRO (ESPECIFIQUE)	EDIFICIO
DECLARANTE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS			OTRO (ESPECIFIQUE)
OTRO (ESPECIFIQUE)			

UBICACIÓN
(CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, PAÍS)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA CON LA CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
FECHA DE LA OPERACIÓN
MONTO DE OPERACIÓN

3. ¿Dónde se manifiestan los gastos de escrituración?

Los gastos de escrituración, los honorarios, los avalúos, etcétera, deberán reflejarse en el apartado de “GASTOS DE ESCRITURACIÓN, AVALÚOS, ETC.”, cuando efectivamente haya erogado los recursos por tales conceptos.

4. ¿Qué cantidad se coloca en el campo que requiere el valor del inmueble u operación?

El precio pactado al efectuarse la operación, indicando el nombre o razón social de la persona con la cual se realizó la operación.

5. ¿De dónde obtengo la información para el llenado de los rubros de “Alta de bienes inmuebles” y “Baja de bienes inmuebles”?

En caso de que se tenga la escritura pública los datos que se reporten deberán ser los contenidos en ésta, y en el supuesto de no haberse formalizado la operación ante Notario Público, se deberá señalar en todo caso, si se trata de algún contrato privado.

6. ¿Cómo declaro la realización de ampliaciones, remodelaciones o construcciones en un inmueble o terreno?

Se indicarán con precisión los datos del inmueble en cuestión, indicando el tipo de operación de que se trate y se recomienda anotar la fecha en que inició las ampliaciones, remodelaciones o construcciones en el inmueble o terreno y, en su caso, en el apartado de “ACLARACIONES” especifique el período que comprenden.

7. ¿Cómo manifestar la donación o herencia de un inmueble?

Si la propiedad del bien inmueble se le transmitió por donación o herencia se deberá indicar como valor de operación \$0 (cero) y en el recuadro de “ACLARACIONES” señalar su valor comercial o catastral, el nombre del donante (donador) y el donatario, este último en el campo de “Nombre o razón social de la persona con la cual se realizó la operación”.

8. Si durante el ejercicio se dio un anticipo para la adquisición de un bien inmueble ¿Cómo reflejar esta operación?

Es importante señalar que no se deberá citar en el apartado relativo a inmuebles, sino en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO” seleccionando como tipo de inversión el rubro “Anticipos por inmuebles no recibidos”.

En la columna que solicita el “SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”, colocará el monto que dio como anticipo o enganche durante el período y así consecutivamente hasta que realice formalmente la operación, refiriéndola en este último caso, en el rubro de inmuebles.

9. ¿Cómo indicar un inmueble que se adquirió y remodeló el mismo año?

Se deberán anotar por separado en el rubro de inmuebles, debiendo referir primero la adquisición del inmueble y seguido la información relativa a las remodelaciones realizadas al mismo.

10. ¿Cómo manifestar la adquisición de un bien inmueble, si una parte del valor total se cubrió con un crédito?

En este caso, se deberá reflejar en el rubro relativo a “Alta de bienes inmuebles” la adquisición del mismo (UBICACIÓN, TIPO DE OPERACIÓN, TIPO DE BIEN, FORMA DE OPERACIÓN, TITULAR DE LA OPERACIÓN, SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, VALOR, GASTOS DE ESCRITURACIÓN, AVALÚOS, ETCÉTERA, Y FECHA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO, RAZÓN SOCIAL NOMBRE O DE LA PERSONA CON LA CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN, FOLIO REAL, DATOS DE INSCRIPCIÓN O SITUACIÓN ACTUAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD), y en el apartado de “GRAVÁMENES O ADEUDOS” anotará el adeudo respectivo.

11. Si traspasó un inmueble conjuntamente con el crédito contraído para su adquisición, ¿Cómo se reflejará tal situación?

Se indicarán los datos del inmueble en cuestión en el rubro de “BAJA DE BIENES INMUEBLES”, seleccionando como “TIPO DE OPERACIÓN”, “TRASPASO” y en el rubro de “GRAVÁMENES O ADEUDOS” manifestará los pagos que realizó durante el ejercicio y la cancelación del mismo, explicando tal situación en “ACLARACIONES”.

El valor de operación será el monto del traspaso más la cantidad por pagar del crédito.

12. ¿Cómo manifestar sólo la escrituración de un bien inmueble cuando anteriormente ya lo había adquirido?

Se indicarán los datos del inmueble en cuestión, seleccionando como “FORMA DE OPERACIÓN”, “ESCRITURACIÓN” y en “*MONTO DE OPERACIÓN*” los gastos de escrituración (honorarios, avalúos, etcétera), sin olvidar indicar el *Folio real o datos de inscripción en el registro público de la propiedad*, explicando en “ACLARACIONES” que la operación reportada es únicamente la formalización ante Notario Público de la operación.

13. ¿Cómo manifestar que los datos de ubicación de un inmueble tuvieron cambios o variaciones (es decir, que los nombres de calles, colonias y/o números no coincidan con los anteriormente reportados)?

Se indicarán los cambios a la ubicación del inmueble en cuestión, en el apartado de "ACLARACIONES", precisando los datos anteriores del inmueble para su identificación precisa.

V. Alta y baja de bienes muebles

ALTA DE BIENES MUEBLES NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN
 DECLARANTE
 CÓNYUGE
 CONCUBINA O CONCUBINARIO
 DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 DECLARANTE Y CÓNYUGE

FORMA DE OPERACIÓN
 CONTADO
 CRÉDITO
 DONACIÓN
 HERENCIA
 OTRA

TIPO DE BIEN
 MENAJE DE CASA
 JOYAS U OBRAS DE ARTE
 SEMOVIENTES
 OTROS

VEHÍCULOS

BAJA DE BIENES MUEBLES NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN
 DECLARANTE
 CÓNYUGE
 CONCUBINA O CONCUBINARIO
 DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 DECLARANTE Y CÓNYUGE

FORMA DE OPERACIÓN
 CONTADO
 CRÉDITO
 DONACIÓN
 HERENCIA
 OTRA

TIPO DE BIEN
 MENAJE DE CASA
 JOYAS U OBRAS DE ARTE
 SEMOVIENTES
 OTROS

9

1. ¿Qué modificaciones se deben reportar en el apartado relativo a “ALTA DE BIENES MUEBLES”?

En este apartado se deben anotar todos aquellos bienes muebles adquiridos o recibidos en donación, herencia, legado, etcétera, durante el período que comprende la declaración de modificación patrimonial y no sólo aquéllos que se encuentren en su domicilio.

Este rubro contiene los siguientes datos:



Y, para los “VEHÍCULOS”, además se requieren los siguientes datos:

MARCA
SUBMARCA
TIPO
FECHA DE OPERACIÓN
MODELO
PLACAS

2. ¿Qué se manifiesta en el rubro de “BAJA DE BIENES MUEBLES”?

En dicho recuadro se informarán las ventas, traspasos, donaciones, pérdida, herencia u otro acto análogo, de aquellos muebles manifestados en declaraciones patrimoniales anteriores o adquiridos en el mismo ejercicio de usted, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos.

Este rubro contiene los siguientes datos:

<u>TITULAR DE LA OPERACIÓN</u>	<u>FORMA DE OPERACIÓN</u>	<u>TIPO DE OPERACIÓN</u>	<u>TIPO DE BIEN</u>	<u>MONTO DE OPERACIÓN</u>
DECLARANTE CÓNYUGE CONCUBINA O CONCUBINARIO DEPENDIENTES ECONÓMICOS DECLARANTE Y CÓNYUGE DECLARANTE Y CONCUBINA O CONCUBINARIO DECLARANTE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS OTRO (ESPECIFIQUE)	CONTADO CRÉDITO SIN CONTRA- PRESTACIÓN OTRA (ESPECIFIQUE)	VENTA DONACIÓN PÉRDIDA O SINIESTRO HERENCIA OTRO (ESPECIFIQUE)	MENAJE DE CASA JOYAS U OBRAS DE ARTE SEMOVIENTES VEHÍCULOS OTRO (ESPECIFIQUE)	

Y para los “VEHÍCULOS”, además se requieren los siguientes datos:

MARCA
SUBMARCA
TIPO
FECHA DE OPERACIÓN
MODELO
PLACAS

3. ¿Qué se debe entender como menaje de casa?

Todos aquellos muebles, aparatos electrónicos y demás enseres domésticos.

4. ¿A partir de qué monto se tienen que reportar las joyas u obras de arte?

Para efectos patrimoniales se debe manifestar todo tipo de joyas, relojes, bolígrafos, esculturas, cuadros, oleos, pinturas y toda clase de obras de arte como pasteles, carbones, grabados, litografías, serigrafías, acuarelas, etcétera, con independencia del valor de los mismos, especificando en “ACLARACIONES” las características de aquéllos que por su naturaleza o entidad se considere destacar tal información.

5. ¿Qué se considera un bien semoviente?

Son los animales en general, por ejemplo el ganado (porcino, vacuno, etcétera), gallos de pelea, gallinas o pollos de crianza, las crías, las mascotas (perros, gatos, etcétera), animales para deportes o entretenimiento [caballos o perros (galgos) de carrera o para salto, etcétera].

En el caso de que se adquieran semovientes con finalidad lucrativa, deberá dar seguimiento de los mismos, así como especificar en “ACLARACIONES” lo erogado para su manutención.

6. ¿En dónde se manifiesta la adquisición de placas para servicio público adquiridas durante el período que se reporta?

En el rubro de “ALTA DE BIENES MUEBLES”, en la opción “OTROS”, especificando en “ACLARACIONES” a qué se refiere la operación, y en otros ingresos la ganancia que le represente.

7. ¿Dónde reportar la venta de una moto acuática?

En el apartado de “BAJA DE BIENES MUEBLES”, en el campo de “VEHÍCULOS”, ya que esta opción no se refiere exclusivamente a automóviles sino a cualquier tipo, sean motos, remolcadores, tractores, yates, lanchas, avionetas, etcétera.

8. ¿Qué características se deben señalar de los vehículos?

La marca, submarca, tipo, modelo (año), placas, fecha de operación y valor de la operación.

9. ¿Cómo se manifiesta la contratación de un autofinanciamiento para la adquisición de un vehículo, que se entregará hasta que se hayan cubierto determinado número de mensualidades o salga sorteado en rifa o subasta?

- a) Si durante 2015 contrató un autofinanciamiento y **SÍ le entregaron el vehículo** en el mismo año, manifestará, la forma de operación, las características del auto (marca, tipo y modelo) y el valor factura del mismo, en el apartado de “ALTA DE BIENES MUEBLES”.

Asimismo, deberá reportar el adeudo en el rubro de “GRAVÁMENES O ADEUDOS”, anotando el tipo de gravamen, número de contrato, institución, fecha de operación, monto inicial y cantidad pagada durante el período.

- b) Si durante 2015 contrató un autofinanciamiento y **NO le entregaron el vehículo** en el mismo año, únicamente lo reflejará en el recuadro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, seleccionando como tipo de inversión la opción “ANTICIPO POR MUEBLES NO RECIBIDOS” y, como saldo al 31 de diciembre de 2015, anotará el monto total de las mensualidades o parcialidades efectuadas en 2015.

En este caso, se manifestará la adquisición del vehículo en el apartado de “ALTA DE BIENES MUEBLES” hasta **la entrega física de éste**, siguiendo con las indicaciones de llenado citadas en el inciso **a)**.

10. ¿Cómo declarar un vehículo que se ganó en una rifa realizada en un centro comercial?

En el apartado de vehículos, anotar el titular de operación que corresponda, en forma de operación **OTROS**, las características solicitadas en el formato, tales como marca, submarca, tipo, modelo, placas y en valor de adquisición **CERO** (“0”).

En el apartado “ACLARACIONES” especificar la forma de operación e indicar su valor comercial.

VI. Inversiones, cuentas bancarias y ahorro

DONACIONES DE DINERO NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN

01) DECLARANTE 02) CÓNYUGE 03) CONCUBINA O CONCUBINARIO 04) DEPENDIENTES ECONÓMICOS

TITULAR DE LA OPERACIÓN MONTO TOTAL

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO LA DONACIÓN (DONATARIO) _____

TITULAR DE LA OPERACIÓN MONTO TOTAL

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO LA DONACIÓN (DONATARIO) _____

TITULAR DE LA OPERACIÓN MONTO TOTAL

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO LA DONACIÓN (DONATARIO) _____

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN **TIPO DE OPERACIÓN**

01) DECLARANTE 02) DECLARANTE Y CÓNYUGE 03) CONCUBINA O CONCUBINARIO 04) DEPENDIENTES ECONÓMICOS 05) OTRO

06) CHEQUES O NÓMINA 07) VALORES GUBERNAMENTALES, BANCARIOS O DE EMPRESAS 08) PRÉSTAMOS OTORGADOS A TERCEROS 09) ANTICIPOS POR MUEBLES NO RECIBIDOS 10) SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO

11) VALORES GUBERNAMENTALES, BANCARIOS O DE EMPRESAS 12) PRÉSTAMOS OTORGADOS A TERCEROS 13) ANTICIPOS POR MUEBLES NO RECIBIDOS 14) ANTICIPOS POR MUEBLES NO RECIBIDOS 15) OTRO

TITULAR DE LA OPERACIÓN TIPO DE OPERACIÓN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 BENEFICIOS, RENDIMIENTOS, INTERESES, ETC. DURANTE EL PERÍODO

FECHA DE APERTURA FECHA DE CANCELACIÓN FECHA DE APERTURA FECHA DE CANCELACIÓN FECHA DE APERTURA FECHA DE CANCELACIÓN FECHA DE APERTURA FECHA DE CANCELACIÓN FECHA DE APERTURA FECHA DE CANCELACIÓN

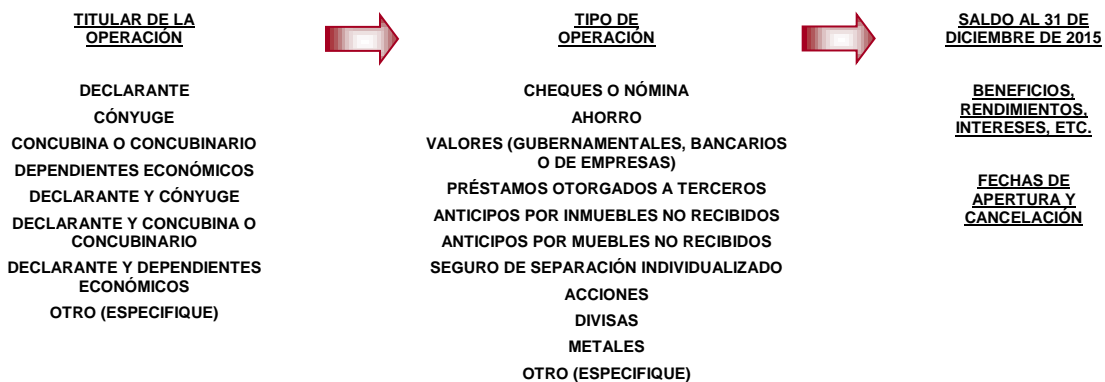
10

1. ¿Qué debemos reportar en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”?

En este apartado se debe indicar el saldo al 31 de diciembre de 2015, de las inversiones, cuentas bancarias de cheques, cuentas maestras, ahorro, valores, cajas de seguridad, fideicomisos u otros, que manifestó en declaraciones patrimoniales anteriores y las realizadas durante el período que abarca esta declaración (2015), incluyendo en su caso los “beneficios, rendimientos o intereses”.

Si usted tiene cuentas vinculadas entre sí, debe reportar cada una de éstas de manera independiente.

Este rubro contiene los siguientes datos:



En este rubro deberá considerar entre otros:

- Acciones
- Fideicomisos
- Préstamos otorgados a terceros
- Inversiones en moneda o metales

- Cajas de ahorro
- Fondos de inversión
- Ahorro personal en casa
- Inversiones en el extranjero
- Sociedad de ahorro y préstamo
- Seguro de separación individualizado
- Sociedad Financiera de objeto limitado
- Anticipos para la compra de bienes muebles e inmuebles, etcétera

2. ¿Debe incluir la cuenta de nómina donde le depositan su sueldo?

Sí, debe declarar esta cuenta y todas aquéllas que tenga activas aunque el saldo sea cero pesos, ya que se reportan hasta que hayan sido canceladas.

3. ¿Se debe manifestar la cuenta relativa al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o Administradora de Fondo para el Retiro (AFORE)?

La cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o Administradora de Fondo para el Retiro **NO** debe reportarse, en virtud de que no se incrementa con recursos del servidor público, sino con aportaciones patronales, salvo que realice aportaciones voluntarias, las cuales deberá manifestar y hacer la precisión respectiva, en el rubro de “ACLARACIONES”.

4. Si es miembro de sociedades mercantiles, sociedades civiles o asociaciones civiles ¿Qué información deberá indicarse en el rubro de “ACLARACIONES”?

- Denominación o razón social, domicilio fiscal, objeto social, registro federal de contribuyentes, número de la escritura constitutiva y notaría pública en que se protocolizó.
- Tipo, número y valor de las acciones o partes sociales que integran el capital de la persona moral.
- Tipo, número y valor de las acciones o partes sociales que son propiedad del servidor público.
- Nombramiento, posición o cargo que ocupa dentro de la persona moral (presidente del consejo de administración, comisario, secretario, accionista o socio, etcétera).
- Capital contable de la sociedad al cierre de su último ejercicio.
- Las demás operaciones que el declarante celebre con la persona moral (arrendamientos, comodatos, prestación de servicios, etcétera), especificando tipo y monto.
- Préstamos otorgados a terceros.

5. ¿Otorgó un préstamo a un familiar o amigo sin pactar intereses?

- a) Los servidores públicos que hayan otorgado préstamos durante el 2015, deberán declararlos en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, seleccionando el apartado referente a “PRÉSTAMOS OTORGADOS A TERCEROS”. Dicho préstamo lo manifestará en las siguientes declaraciones patrimoniales hasta que se lo liquiden, indicando en el rubro de “ACLARACIONES” el monto original prestado.
- b) Los servidores públicos que hayan otorgado algún préstamo durante el 2015, liquidado en el mismo año, también deberán declararlos como se indica en el inciso **a**).

6. ¿Otorgó un préstamo a un familiar o amigo con intereses?

Deberá procederse conforme a la respuesta anterior, con la diferencia de que la cantidad que haya obtenido por concepto de intereses por el préstamo que otorgó, la deberá manifestar en el campo “BENEFICIOS, RENDIMIENTOS, INTERESES, ETC.”.

7. ¿Cómo se declara el dinero en efectivo que se tiene ahorrado en casa?

Si usted tiene en su casa dinero en efectivo, lo debe manifestar en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, ya que constituye un “AHORRO”.

8. ¿Canceló una cuenta bancaria reportada anteriormente?

Si canceló alguna cuenta manifestada en sus declaraciones patrimoniales anteriores, en el campo que solicite el saldo al 31 de diciembre de 2015, manifestará \$0 (cero), anotando en el rubro de “ACLARACIONES” que fue “**CANCELADA**” y el destino que dio a los recursos y en la declaración del siguiente ejercicio ya no la deberá declarar.

9. ¿De qué forma se declara el seguro de separación individualizado?

Toda vez que constituye una cuenta de ahorro, el saldo al 31 de diciembre de 2015 con base en el estado de cuenta proporcionado por Metlife, México, S.A., se debe señalar en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, mientras que los intereses que se generaron en el período sólo deberá señalarlos en el campo de “BENEFICIOS, RENDIMIENTOS, INTERESES, ETC.” que despliega el sistema de declaración patrimonial en el apartado “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, los cuales no se integrarán al rubro “POR INTERESES, RENDIMIENTOS O BENEFICIOS GENERADOS EN CUENTAS DE AHORRO, DE INVERSIONES, ETC.” del apartado de “INGRESOS ANUALES NETOS”

10. ¿De qué forma se declara un retiro parcial del seguro de separación individualizado?

Deberá manifestar la información que se requiere en el formato en el rubro de “RESCATE DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO”.

11. ¿Tiene una cuenta bancaria en dólares, euros o cualquier otra divisa?

Tendrá que hacer la conversión a moneda nacional, especificando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2015, en el rubro “ACLARACIONES”. Asimismo deberá indicar el tipo de cambio a la fecha de la operación y los intereses generados que en su caso hubiere generado.

12. Durante el ejercicio ¿Dio un anticipo para la adquisición de un bien mueble o inmueble?

Es importante señalar que **no lo deberá citar** en el apartado relativo, sino en el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, seleccionando como tipo de inversión la opción “ANTICIPOS POR INMUEBLES NO RECIBIDOS” O “ANTICIPO POR MUEBLES NO RECIBIDOS”.

En la columna que solicita el “SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”, colocará el monto que dio como anticipo o enganche durante el período y así consecutivamente hasta que realice formalmente la operación, en este último caso, tendrá que referirla en el rubro correspondiente.

13. ¿Cómo manifestar la adquisición de centenarios?

En el rubro de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y AHORRO”, si algún tipo de inversión se realizó en moneda extranjera o metales (centenarios, onzas troy, etcétera), en su caso, se hará la conversión a moneda nacional, especificando en el rubro “ACLARACIONES” el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2015, el tipo de cambio a la fecha de la operación, así como indicar la cantidad de metales o divisas de que se trate.

3. ¿Liquidó durante 2015 un adeudo reportado en declaraciones patrimoniales anteriores?

Aun cuando haya terminado de pagarlo, deberá declararlo en el rubro “GRAVÁMENES O ADEUDOS”, en la columna “Saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015” pondrá **\$0 (cero)**, al igual que la cantidad pagada durante el período.

4. ¿En qué renglón se manifiesta el pago de intereses de un adeudo?

En el mismo renglón donde se reporta la cantidad pagada durante el período, ya que dicho monto incluirá el abono a capital e intereses.

5. Tiene un adeudo con HSBC y el pago se hace mediante descuento vía nómina, ¿Se reporta el número de la cuenta de cheques como el de gravamen?

No, porque al adeudo le asignan su propio número.

6. ¿Qué se debe entender como compras a crédito?

Cualquier adquisición que pacte a plazos o pagos diferidos, incluso con tarjetas de crédito y/o departamentales, cuando se especifique un plan de pagos diferidos con o sin intereses del bien adquirido.

7. ¿Las tarjetas de crédito y/o departamentales se reportan en este apartado?

El formato no exige declarar la información de tarjetas de crédito y/o departamentales, en razón de que se utilizan por lo general para vestido, alimentación, diversión, pago de colegiaturas, gastos médicos, dentales, etcétera; sin embargo, si con la tarjeta de crédito se dispone de dinero en efectivo para pagarlo a meses con o sin intereses, o bien se adquieren bienes muebles como lavadoras, pantallas, refrigeradores, salas, comedores, cocinas, etc., con pagos a meses con o sin intereses, **SÍ** deben manifestarse en el rubro de gravámenes, considerando además que en los propios estados de cuenta se desglosan los cargos por dichos conceptos, y se pueden obtener los siguientes datos: monto inicial del gravamen, fecha de operación, pagos realizados durante el período, saldo por pagar al 31 de diciembre del año de que se trate (en caso de ser con gravamen reportado en declaraciones anteriores).

8. ¿Algún familiar, amigo o conocido le prestó dinero sin pactar intereses?

Deberá declararlo en el rubro de “GRAVÁMENES O ADEUDOS”, refiriendo el monto inicial, la cantidad pagada y el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015.

9. ¿Liquidó durante 2015 un adeudo contraído ese mismo año?

Aun cuando haya terminado de pagarlo, deberá declararlo, señalando el monto inicial del mismo y el total de pagos realizados para liquidarlo.

IMPORTANTE:

En el rubro “ACLARACIONES” deberá precisar el concepto para el que se adquirió el gravamen.

XI. Aclaraciones

ACLARACIONES	
<small>Ampliar o precisar información que se considere necesaria. (Al seleccionar la opción OTROS en cualquiera de los rubros, debe especificarlo en este apartado)</small>	
NINGUNA <input type="checkbox"/>	
Rubrica	
15	

¿En qué casos debe utilizarse el apartado de “ACLARACIONES”?

- Siempre que seleccione la opción **OTROS** en cualquier recuadro.
- Para precisar o ampliar información sobre lo declarado, especificando el rubro al que corresponda la aclaración.
- Para señalar el tipo de cambio, cuando alguna operación se realizó en moneda extranjera o se trate de adquisición de metales (centenarios, onzas troy, etc.).
- Pensión alimenticia otorgada.
- Donaciones realizadas en efectivo.
- Fallas técnicas del sistema.

XII. Aceptación de publicidad de la información patrimonial

ACEPTACIÓN DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL		
<p>De conformidad con el artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará en Internet la versión pública de su declaración patrimonial, atendiendo también a lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 69, tercer párrafo del Acuerdo General Número 9/2005 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 45 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.</p> <p>Con base en lo expuesto en el párrafo anterior, ¿ESTÁ DE ACUERDO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA DECLARACIÓN SE HAGA PÚBLICA?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>DÍA MES AÑO _____ FIRMA _____ NOMBRE COMPLETO _____</p>		
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:		
<p>Reitero que la información vertida en esta declaración es veraz y que contiene toda la información de mi situación patrimonial, por lo que con base en lo dispuesto por el artículo 8, fracción XV y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, solicito que se tenga por presentada la declaración de modificación patrimonial.</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN</p> <p>DÍA MES AÑO _____ LUGAR _____ FIRMA Y RUBRICA DEL DECLARANTE _____ NOMBRE COMPLETO _____</p>		
16		

La decisión de este apartado es optativa, no obligatoria, por lo que si usted autoriza que sus datos se hagan públicos, debe tener en consideración que serán difundidos.

- ¿Está de acuerdo que la información contenida en esta declaración se haga pública?

XIII. Dudas y/o aclaraciones

- Para cualquier duda o aclaración favor de **acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de Registro Patrimonial del Consejo de la Judicatura Federal** ubicadas en:

Periférico Sur 4124, piso 2, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- Manual para el llenado ubicado en las direcciones electrónicas <http://portalconsejo/cpjf/> (INTRANET) y <http://www.cjf.gob.mx/organosauxiliares/contraloria> (INTERNET).
- Foro de preguntas y respuestas en materia de registro patrimonial en la dirección electrónica: <http://portalconsejo/foro/foroSIDP/> (INTRANET).
- Asesorías en torno a la declaración:

01 (800) 710-7533, extensión 6565
Conmutador: 01 (55) 5449-9500 extensión 6565
y Red Nacional: # 318-6565.

CORREO ELECTRÓNICO:
registropatrimonial@correo.cjf.gob.mx

- Se instalarán módulos de atención personal en el mes de mayo, en los principales edificios del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México.
- En caso de requerir algún apoyo o asesoría sobre el uso del sistema:

01 (800) 836-9525
01 (55) 5647-6050
Red Nacional #301 6050

(Escritorio de Soporte del Consejo de la Judicatura Federal)